

Panamá, 24 de abril de 2024
Circular N°SSRP-DSES-009-2024

Señores (as)
Gerente General
Gerente de Contabilidad
Compañías Aseguradoras
Ciudad

REF.: Estados Financieros Auditados 2023

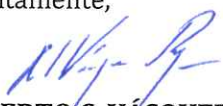
Estimados Señores (as):

De conformidad con las disposiciones legales contenidas en el artículo 220 de la Ley 12 del 3 de abril de 2012, el cual se refiere a la “Oportunidad para presentar estados financieros” dentro de los primeros cuatro meses de cada año fiscal, las aseguradoras deberán presentar a la Superintendencia los estados financieros auditados correspondiente al año inmediatamente anterior.

En base a la entrada en vigor de la Norma Internacional de Información (NIIF17) el 01 de enero 2023, por parte de International Accounting Standards Board (AISB); la Superintendencia emitió el Acuerdo No. 1 del 12 de enero 2024, en sus artículos No. 200 al 204, en los cuales hace el reconocimiento y medición de todos los activos y pasivos de contratos de seguros y reaseguros, manteniendo la consistencia y comparabilidad de la situación financiera y de resultados con los periodos anteriores reportado a esta Superintendencia y al público en general.

En referencia a lo indicado en los párrafos anteriores, los estados financieros auditados para el año 2023, deben cumplir con el acuerdo No. 1 publicado en la Gaceta Oficial No. 29967-B, del 8 de febrero 2024, por lo cual la opinión que los acompaña debe indicar que **los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera de (nombre de la empresa) al (fecha), de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, tal como han sido modificadas por regulaciones prudenciales emitidas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá para propósitos de supervisión, los Estados Financieros deben ser de uso público y propósito general.**

Atentamente,


ALBERTO C. VÁSQUEZ R.
Superintendente de Seguros
y Reaseguros de Panamá



Alamb